

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Personas con Discapacidad, por la que se delega en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la competencia que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 174/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, corresponde a la Dirección General de Personas con Discapacidad las actuaciones tendentes a la atención e integración social de las personas con discapacidad y, en particular, el diseño, la realización y la evaluación de los servicios y programas específicos dirigidos a las personas con discapacidad.

En ejercicio de la citada competencia, esta Dirección General ha aprobado, mediante Resolución de fecha 2 de diciembre de 2011, los siguientes programas específicos dirigidos a Personas con Discapacidad:

- Servicio de apoyo en el hogar a personas con discapacidad.
- Atención a personas con discapacidad intelectual en supuestos de privación de libertad.
- Atención a personas con trastornos del espectro autista a través de la Unidad integrada en la comunidad de Autismo Sevilla.

Por su parte, la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, aprobados por el Decreto 101/2011, de 19 de abril, tiene encomendados como fines generales, entre otros, la promoción, desarrollo y gestión de recursos de atención social a las personas, a las familias y a los grupos en que estas se integran para favorecer su bienestar. Y, a tal efecto, el artículo 9, además de prever en su apartado 1.2 la realización de actividades de colaboración y asistencia técnica para el cumplimiento de dicho fin, determina en su apartado 2 que corresponden a la Agencia aquellas funciones y competencias que se le deleguen.

Considerando sus fines y competencias, y atendiendo a razones de economía y eficacia administrativa, se estima adecuado delegar la realización y gestión de los referidos programas en la Agencia.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

RESUELVO

Primero. Delegar en la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía la competencia para el desarrollo y gestión de los programas específicos dirigidos a personas con discapacidad, cuyo diseño fue aprobado mediante resolución de fecha 2 de diciembre de 2011.

Segundo. La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de diciembre de 2011.- El Director General, Gonzalo Rivas Rubiales.

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se dispone la remisión de expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 919/2011, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Huelva, comunicando la

interposición, por doña Juana María Suñé Millán, de recurso contencioso-administrativo contra la Resolución de esta Delegación Provincial de 28 de agosto de 2011, por la que se desestima las pretensiones acumuladas de la interesada en materia de abono de trienios, y a tenor de lo dispuesto en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

RESUELVO

Primero. Remitir el expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente.

Segundo. Notificar a los interesados en el procedimiento abreviado núm. 919/2011 de dicho Juzgado, emplazándoles para que puedan personarse como demandados en el plazo de nueve días, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto; haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y, si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Huelva, 12 de diciembre de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Miguel Calero Bermejo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de diciembre de 2011, de la Universidad de Huelva, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado en Ingeniería Energética.

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, así como la autorización de la Junta de Andalucía, figurando en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) con el código número 2502578.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Graduado o Graduada en Ingeniería Energética, que quedará estructurado según consta en el Anexo de esta Resolución.

Huelva, 9 de diciembre de 2011.- El Rector, Francisco José Martínez López.

ANEXO

PLAN DE ESTUDIOS CONDUENTE AL TÍTULO DE GRADUADO EN INGENIERÍA ENERGÉTICA (RAMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA)

Estructura de las enseñanzas

Tabla 1. Distribución del Plan de Estudios en créditos ECTS por tipo de materia

Tipo de materia	Créditos
Formación básica	60
Formación obligatoria	138
Optativas	30
Trabajo Fin de Grado	12
Total	240